

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE		X	SERVICIO
Certificación de clave catastral.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula: 043TTEMU			
Documento que valida la información de la Clave Catastral de un bien inmueble inscrito en el Padrón Catastral.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 2.5 Bis fracciones II y III del Código Civil del Estado de México, Artículos 11, 24, 25, 26, 26 bis, 27, 28, 116, 118, 119, 120, 121, 122 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículos 115, 116, 118, 119, 120, 121 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículos 16, 48 fracciones XIII y XIX, 168 primer párrafo, 171 fracciones III, VI, XVII y XIX, 175 Bis, 176, 177, 178, 181, 182 y 182 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 5 fracciones V y VI, 19, 22 fracción I, incisos c) y d), 25, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro", Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Políticas Generales ACGC004, ACGC007 y ACGC014; VI. Actualización del registro gráfico; y VII. Actualización del registro alfanumérico, todos del Manual Catastral del Estado de México, Artículos 25, 26 fracción XXII, 31 fracción I, inciso d., 32 fracciones II, III y XXXVIII del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautlilan Izcalli, Estado de México. (2022-2024).			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Clave Catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Ejercicio fiscal vigente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		A Petición del Contribuyente			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO			
REQUISITOS		ORIGINAL	COPIAS anexo	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	
		SI o NO	con número		
PERSONAS FÍSICAS					
1.	Llenar y Firmar el Formato Único de Trámites y Servicios.	SI	:	Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 166 y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículo 21 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro"; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Políticas Generales ACGC007 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.	
2.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble: Escritura Pública, Contrato privado de compra venta, Cesión o Donación, Sentencia de Autoridad Judicial con Ejecutoria, Manifestación de Adquisición de Inmuebles u Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y en el recibo de pago correspondiente, Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social, Cédula de contratación que omita la dependencia oficial autorizada para la regularización de tenencia de la tierra, Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales, así como la sentencia emitida por el tribunal agrario, la matriculación administrativa o judicial u demás documentación requerida, según sea el caso, para la prestación del trámite o servicio catastral.	SI	:	Artículo 21 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro"; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México del Manual Catastral del Estado de México.	
3.	Identificación Oficial vigente del propietario o poseedor de inmueble.	NO	:	Artículos 2.5 Bis fracciones II y III del Código Civil del Estado de México; 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.	
4.	Recibo de pago de impuesto predial de año corriente.	NO	:		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

5.	Fotografías a color (No Google) de la fachada, de los elementos constructivos y de todas las construcciones que existan en el inmueble.	SI	NO	Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México, de conformidad con el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Manual Catastral del Estado de México, publicado por la Secretaría de Finanzas, a través del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y Legistral el día miércoles 23 de marzo del año 2022. Artículos 171 fracciones XII y XVII del Código Financiero de Estado de México y Municipios; y 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 y ACGC007. Artículos 171 fracciones XII y XVII del Código Financiero de Estado de México y Municipios; y 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".
6.	En caso de que el trámite lo realice un tercero, presentar carta poder con copias de identificación vigente del otorgante, del que acepta el poder y de dos testigos.	SI	I	
7.	Crocquis de ubicación impreso de Google Maps a color (vista satelital) toma cercana, marcando perímetro que ocupa el inmueble, especificando distancia en metros de la esquina más cercana a la propiedad.	SI	NO	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Leer y firmar el Formato Único de Trámites y Servicios.	SI	I	Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 116, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 166 y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículo 21 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro"; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Políticas Generales ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
2.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble: Escritura Pública, Contrato privado de Compra-Venta, Cesión o Donación, Sentencia de Autoridad Judicial con Ejecutoria, Manifestación de Adquisición de Inmuebles u Otras Operaciones Translativas de Dominio de Inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y en el recibo de pago correspondiente, Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social, Cédula de contratación que amita la dependencia oficial autorizada para la regularización o tenencia de la tierra, Título, Certificado o Cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales, así como la Sentencia emitida por el tribunal agrario, la matriculación Administrativa o Judicial o demás documentación requerida, según sea el caso, para la prestación del trámite o servicio catastral.	SI		Artículo 21 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro"; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México de Manual Catastral del Estado de México.
3.	Identificación Oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	NO	I	Artículos 25 B's fracciones II y III del Código Civil del Estado de México; 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
4.	Recibo de pago del impuesto predial de año corriente.	NO	I	Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México, de conformidad con el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Manual Catastral del Estado de México, publicado por la Secretaría de Finanzas, a través del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y Legistral el día miércoles 23 de marzo del año 2022.
5.	Fotografías a color (No Google) de la fachada, de los elementos constructivos y de todas las construcciones que existan en el inmueble.	SI	NO	Artículos 171 fracciones XII y XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".
6.	En caso de que el trámite lo realice un tercero, presentar carta poder con copias de identificación vigente del otorgante, del que acepta el poder y de dos testigos.	SI	NO	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 y ACGC007.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

7. Croquis de ubicación impreso de Google maps (vista satelital) con la cercanía, marcando el perímetro que ocupa el inmueble, especificando distancia en metros de la esquina más cercana a la propiedad.			Artículo 166 fracción I, Artículo 171 fracción XVIII, Artículos 173, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 21 y 22 fracción I del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro", Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004, ACGC005, ACGC006, ACGC007, ACGC008, ACGC011, ACGC013, ACGC014 inciso 6, y Políticas ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México.
8. Acta Constitutiva y Poder Notarial.	SI	I	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartado 1. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	- En la Ventanilla de Atención al Contribuyente se recibe la solicitud del trámite correspondiente con los requisitos señalados. - El Personal de la ventanilla, revisa los documentos y se integran a un folio que se le asigna y pasan al área de catastro. - El Personal de catastro verifica que las solicitudes y formatos recibidos, se encuentren requisitados conforme a los lineamientos establecidos. - En caso de no cumplir con los requisitos, se orientará al servicio hacia la complementación de la información mediante la programación de un servicio complementario o en la entrega de nuevos documentos. - Se elaborará la orden de pago por el costo del producto solicitado de acuerdo a la tarifa vigente. - El solicitante deberá traer original y copia del pago, y se entregará al usuario el acuse de recibo de la solicitud del servicio catastral. - Emitir la información solicitante en los documentos oficiales en los formatos establecidos para cada servicio solicitado, con el apoyo de un esquema o sistema de seguimiento que al efecto se instrumente. - Entregar al solicitante los documentos oficiales emitidos y registrar los datos requeridos en el formato denominado Control de recepción, proceso y entrega de servicios catastrales.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	7 DIAS		
COSTO:	\$ 147.00	Fundamento Jurídico Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO ☒	TARJETA DE CRÉDITO ☒	TARJETA DE DÉBITO ☒ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	PAGO EN VENTANILLA		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Sin el recibo de pago de derechos, no se formaliza el trámite. En caso de detectarse alguna diferencia en la superficie de construcción o inconsistencia en la documentación presentada, se incrementa el tiempo		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
TESORERÍA MUNICIPAL		COORDINACIÓN DE CATASTRO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. JUAN MANUEL MARQUEZ RESILLAS	
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA LA SUPER	NO. INT. Y EXT.: L 7A Y 7B
COLONIA:	CENTRO URBANO PTE.	MUNICIPIO:	CUAUTITLÁN IZCALLI
C.P.:	54700	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: De 9:00 a 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS:	CORREO ELECTRÓNICO:
(55) 58642500		6747	coordinación_catastro@izcalli.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	Cuautilán Izcalli
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	En caso de faltar alguno de los requisitos ¿Lo puedo presentar posteriormente?			
RESPUESTA:	No, Es requisito indispensable presentar todos los documentos al momento de ingresar el expediente.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué momento se paga el trámite?			
RESPUESTA:	Una vez que en Ventanilla se libera el pago y le entregan la orden de pago.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo presentar fotografías del inmueble con Google Maps?			
RESPUESTA:	No, Porque estas presentan un desfase en tiempo y no muestran como realmente el inmueble.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No se encontraron trámites o servicios relacionados.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		
C. JUAN MANUEL MARQUEZ RESILLAS	C. JOSE DE JESUS CASTILLO SALAZAR	20 / 02 / 2025
NOMBRE COMPLETO CONSTITUCIONAL DE	NOMBRE COMPLETO H. AYUNTAMIENTO	





AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
TESORERÍA MUNICIPAL
FORMATO ÚNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS CATASTRALES

NÚMERO DE FOLIO: _____

FECHA: _____

Ante usted comparezco y expongo: Por el presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y los artículos 175, 176, 177 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

A.- DATOS GENERALES		
Nombre del actual propietario: _____		
Domicilio del propietario: _____		
Tel: _____ Correo: _____		
Nombre de quien tramita: _____		
Domicilio de quien tramita: _____		
Tel: _____ Correo: _____		
B.- DATOS DEL PREDIO		
Inmueble registrado a nombre de: _____		
Ubicación del predio Calle: _____ Núm. exterior: _____ Núm. interior: _____		
Lote: _____ Manzana: _____ Colonia: _____		
Clave Catastral: _____		
Metros cuadrados de terreno: _____ Metros cuadrados de construcción: _____		
C.- USO DE SUELO		
☐ Habitacional ☐ Comercial ☐ Industrial ☐ Otro Especifique: _____		
SOLICITUD DE TRÁMITE		
CATASTRO	PREDIAL	TRASLADO DE DOMINIO
☐ Asignación de Clave Catastral	☐ Certificación de pago de Impuesto predial	☐ Impuesto de traslado de dominio
☐ Certificación de Clave y Valor Catastral	☐ Certificación de aportación a mejoras	☐ Corrección de datos manifestados
☐ Certificación de Plano Manzanero	☐ Copia Certificada de documentos	
☐ Verificación de Linderos	☐ Copia Simple de documentos	
☐ Actualización por superficie de terreno, construcción, ampliación o corrección		
☐ Constancia de identificación Catastral		
☐ Altas al régimen en condominio	_____ Especificar documento	
☐ Actualización por fusión y/o Subdivisión		
☐ Corrección de datos		
☐ Levantamiento Topográfico Catastral		
REQUISITOS		
☐ Documento que acredite propiedad: escritura pública, cédula de contratación de CORET, IMEVIS, INSUS, contrato privado de compra-venta cotejado por notario, donación, sentencia judicial que haya causado ejecutoria, título de propiedad	☐ Licencia de construcción y terminación de obra	☐ Avalúo bancario y/o emitido por perito valuador con registro de IGBCEM (operaciones de 84 al 97)
☐ Identificación de propietario y/o apoderado vigente	☐ Oficio y plano de fusión o subdivisión	☐ Certificación de pago de agua
☐ Poder notarial o Carta poder según sea el caso	☐ Plano de Sembrado y arquitectónico	
☐ Pago de Derechos y/o Impuesto correspondiente	☐ Certificación de Clave y Valor Catastral	
☐ Recibos de Impuesto predial del 2017-2022	☐ Certificación de Pago de Impto. Predial	
	☐ Certificación de Aportación de Mejoras	
	☐ Constitución de régimen en condominio y tablas de indivisos	
	☐ Manifestación de traslado de dominio con recibo del pago del impuesto según propietario de inmuebles	
☐ Croquis de localización de google maps y plano de construcción según sea el caso		
☐ 2 fotos actuales tomadas por el propietario con vista frontal y lateral		
Protesto lo necesario		
_____ Nombre y Firma		